

Documento Anexo al Acta de Firma del Acuerdo/Convenio Colectivo para el período 2008/2011.

Acta sobre la prórroga del Acuerdo alcanzado en fecha 25 de octubre de 2005 por la Mesa General de Negociación y el Comité de Empresa, sobre Vinculación del complemento de calidad a la efectiva implantación y mantenimiento de un sistema de calidad.

La Mesa General de Negociación y el Comité de Empresa, en su reunión del día 15 de enero de 2009, acuerdan prorrogar el Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2005, sobre Vinculación del complemento de calidad a la efectiva implantación y mantenimiento de un sistema de calidad, que se transcribe a continuación, durante la vigencia del Acuerdo para el personal funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral 2008-2011, sin perjuicio de que el mismo pueda ser revisado en cualquier momento del transcurso de su vigencia.

VINCULACIÓN DE COMPLEMENTO DE CALIDAD A LA EFECTIVA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CALIDAD

- 1.1. Se establece un incentivo de calidad para todo el personal que al menos haya trabajado seis meses en la unidad que haya implantado un sistema de calidad. El devengo se vincula al establecimiento de un sistema calidad basado en el modelo de excelencia EFQM, o en los modelos de las Normas ISO y a través del reconocimiento externo a la unidad, por un organismo evaluador o certificador acreditado, proporcionado desde la SGT de Administraciones Públicas.
- 1.2. Pueden acometer la implantación de los sistemas de calidad los Organos de Gobierno (preferentemente con nivel de Direcciones Generales), si bien también pueden acometerse desde unidades con capacidad y autonomía para gestionar todos los criterios del modelo de excelencia (ejemplos de unidades: Biblioteca, SOS 112, Comisionado de drogas, Laboratorio de agricultura, Residencias de la tercera edad, Guarderías, Colegios).
- 1.3. Se constituirá un Comité de Calidad en cada unidad que habrá de velar por la implantación de los sistemas de calidad tras la autoevaluación inicial. El número de sus miembros no podrá superar el 25 % del total del personal de la unidad debiendo estar representados todos los departamentos de la organización y su elección se realizará con criterios que la propia unidad establezca entre los que voluntariamente lo soliciten, debiendo prevalecer:
 - La formación y la experiencia previa en calidad: por ejemplo estar participando en el seguimiento de la carta de compromisos.
 - La antigüedad en la unidad.
- 1.4. Funciones de los miembros del Comité de Calidad:

- Velar por la implantación del modelo.
 - Planificar dicha implantación.
 - Proceder a la autoevaluación inicial.
 - Diseño del plan estratégico.
 - Coordinación de los grupos de mejora.
 - Evaluación del cumplimiento de los objetivos anuales.
- 1.5. Grupos de mejora de la calidad: se constituirán con todas las personas que quieran trabajar para implantar el sistema de excelencia en su unidad, sin ser miembros del comité de calidad, a través de grupos de mejora y a cambio recibir un incentivo de calidad. Su función es participar en los equipos de mejora asumiendo las responsabilidades que se le asignen para alcanzar los objetivos del grupo.
- 1.6. Se establece una distribución lineal (sin tener en cuenta el grupo de pertenencia) para el incentivo de aquellas personas que quieran participar en el proceso de implantación de la excelencia en su unidad.
- 1.7. Se establecen tres porcentajes de reparto del incentivo de calidad en función del grado de implicación manifestado por el personal de la unidad:
- Miembros del Comité de Calidad: 100 %
 - Miembros del Grupo de Calidad: 80 %
 - Trabajadores que no quieran participar 0 %
- 1.8. Se asigna, en concepto de incentivo de calidad derivado de la implantación de Sistemas de Calidad, la siguiente cantidad por año: 750 €.
- 1.9. El funcionario o trabajador que asuma la competencia de coordinador de calidad en la Unidad u Organo, atribuyéndosele las funciones de coordinador de la implantación, por nombramiento específico, percibirá un 20% más del incentivo.
- 1.10. No se comenzará a devengar el incentivo de calidad hasta que no se haya superado la certificación por un organismo autorizado, o se hayan superado los 300 puntos en una evaluación externa realizada por evaluadores acreditados. Dicha certificación o evaluación externa no podrá solicitarse por la unidad sin la conformidad al proceso de mejora de la SGT de la Consejería de Administraciones Públicas, competente en materia de implantación de calidad en el Gobierno de La Rioja.
- Por los 300 puntos de EFQM o por una norma ISO se devengará el 100 % del incentivo.
 - Por los 400 puntos EFQM o una segunda norma internacional, se devengará el 125 % del incentivo.
- 1.11. El Sistema de calidad será revisado con carácter anual. Si la revisión fuere positiva, se mantendrá el devengo del incentivo; si fuere negativa, el cobro se suspenderá hasta la corrección de los desequilibrios o no conformidades críticas encontradas, sin que la subsanación de lugar al reconocimiento retroactivo de las cantidades dejadas de percibir. Para la revisión se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos del

plan anual que previamente habrá sido negociado y consensado entre el Organo y la SGT de la Consejería de Administraciones Públicas y que se habrá plasmado en una memoria anual de calidad.

- 1.12. Cada cuatro años se deberá proceder a la revisión obligatoria con una nueva evaluación externa para mantener el incentivo de calidad.

Logroño, a 25 de octubre de 2005.-

3. Datos de los componentes del Equipo de Calidad del Centro

Nº	Nombre y apellidos	N.I.F.	Cargo o Departamento/Ciclo del que forma parte	Firma
Responsable del Plan de Calidad del Centro				
Resto de componentes				

4. Datos de los restantes componentes del Grupo de Calidad del Centro

Nº	Nombre y apellidos	N.I.F.	Docentes	No Docentes	Firma
			Departamento/ Ciclo del que forma parte	Especificar: Familias/alumnos/ Personal no docente	

PROYECTOS DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

PROYECTO DEL PLAN DE CALIDAD – MODALIDAD B

1. Denominación del Centro Educativo

.....Localidad.....

2. Características del Proyecto:

- a) Objetivos y su justificación.
- b) Necesidades formativas.
- c) Temporalización (actuaciones, reuniones, actividades formativas previstas, ...).
- d) Recursos Humanos:
 - Número total de docentes participantes en el proyecto y el porcentaje que representan dentro del Claustro de Profesores.
 - Relación de otros participantes no docentes en el Proyecto y las causas de su inclusión en el Grupo de Trabajo de Calidad.
- e) Recursos Materiales que se van a utilizar
- f) Materiales que se pretenden realizar y la difusión prevista de éstos.

..... a.....de.....de 2005